



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

ANUNCIO de cobro de tributos periódicos locales segundo período 2013

Período de cobro: Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes de la Provincia de Soria, que entre el 20 de septiembre y el 20 de noviembre de 2013 se realizará el cobro de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva.

Tributos: En esta segunda fase de 2013, se ponen al cobro los siguientes impuestos y tasas:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica y de características especiales, del período 2013, en todos los municipios de la Provincia de Soria, con excepción de la ciudad de Soria, Almazán, Burgo de Osma, Covalada, Duruelo de la Sierra y Ólvega.

- Impuesto sobre actividades económicas, del período 2013, en todos los municipios de la Provincia de Soria, con excepción de la ciudad de Soria, Almazán, Burgo de Osma, Covalada, Duruelo de la Sierra y Ólvega.

- Tasa por distribución de agua, recogida de basura y servicio de alcantarillado y tasa de cementerio, únicamente de aquellos Municipios y Entidades Públicas que hayan delegado la recaudación en la Excm. Diputación Provincial de Soria y por los períodos que éstos determinen.

Cobro de recibos:

- Los recibos domiciliados serán enviados a las entidades bancarias designadas el día 10 de octubre de 2013.

- Los recibos no domiciliados se enviarán por correo ordinario al domicilio fiscal señalado por el contribuyente.

Los avisos de pago no recibidos, podrán recogerse en la oficina del Servicio de Recaudación de la Diputación, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en la Entidad Gestora Caja Rural de Soria, durante el período de cobranza, en horario de 8,30 a 14,00 horas o solicitarlo al Servicio de Recaudación a través de la página web "Portal del Contribuyente": <http://tributos.dipsoria.es/>

Pago telemático de impuestos:

Los recibos podrán pagarse por internet, a través del servicio "pago telemático de tributos" que se encuentra en la Página Web de Diputación, en la dirección: <http://tributos.dipsoria.es/>. Para realizar el pago se requerirá una de la siguientes opciones previo el documento de aviso de pago emitido por Diputación.

Modalidades:

- Estar en posesión del DNI electrónico o Certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y tener cuenta abierta en la Entidad Financiera Caja Duero, BBVA o La Caixa.

- Sin Certificado Digital (Con Tarjeta de crédito).

Pago telemático asistido. En las Dependencias de Recaudación de la Excm. Diputación, podrá realizarse el pago telemático de tributos a través de un empleado público, sin necesidad de DNI electrónico o Certificado digital. Para ello será necesario:

- Tener cuenta abierta en la Entidad Financiera Caja España-Duero, BBVA o La Caixa.



- Aportar el número de cuenta o N° de tarjeta de crédito.
- Identidad del ordenante del pago con el titular de la cuenta de cargo.

Lugares de pago:

Los recibos no domiciliados podrán abonarse en las siguientes entidades:

- Entidad Gestora Caja Rural de Soria.
- Entidades Colaboradoras:

Caja España-Duero

Banco Santander

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria

La Caixa (Caixabank)

Grupo Banco Popular

Banco Sabadell Atlántico

Reclamaciones: Las incidencias que se puedan producir durante el período de cobro serán atendidas en el Servicio de Gestión y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Soria.

Compruebe la exactitud de los datos reflejados en los documentos cobratorios, comunicando cualquier anomalía a la Entidad Gestora del tributo, aportando la documentación oportuna.

Recargo, intereses y costas: Transcurrido el plazo señalado se iniciará el procedimiento de cobro en vía ejecutiva de los recibos que no hayan sido satisfechos, exigiéndose el recargo ejecutivo del 5% desde el día siguiente del vencimiento del plazo de pago en período voluntario hasta la notificación de la providencia de apremio.

Soria, 20 de agosto de 2013.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

2037

BOPSO-103-06092013